



PUBLICADA

PUBLICADA

# CONCEJO MUNICIPAL

## DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 157/2012

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Sra. Irma Albina Mendoza Sánchez en representación de la Organización Promoción para la Mujer PROMUTAR pidiendo exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una organización que tiene por objetivo coadyuvar al ejercicio de los derechos de las mujeres en Tarija, y por este hecho no persigue fines de lucro; su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado) y de acuerdo a lo establecido por el numeral 10 del artículo 12 con relación al artículo 104 de la Ley 2028, las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentran bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno municipal y serán objeto de ordenanza expresa.

Que, la Comisión Jurídica ha emitido informe N° 236/12 en fecha 12 de diciembre del año 2.012, señalando que analizada la petición cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor de la Organización Promoción de la Mujer Tarija - PROMUTAR., informe que fue aprobado por el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor de la Organización Promoción de la Mujer "PROMUTAR, respecto al inmueble ubicado en la calle Hugo López Dolz N° 118, Barrio La Loma de esta ciudad con una superficie de 240 m2, registrado en la Partida 1.171 del Libro Primero de Propiedad de la Capital é inscrito al Folio 59 del Cuarto Anotador en fecha 6 de diciembre de 1.991 años. Con Código Catastral N° 5-29-32-0-0-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los trece días del mes de diciembre del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Rodrigo Paz Pereira*  
*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Delia García Oblitas*

**Sra. Delia García Oblitas**  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**